

Municipio de Ameca, Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14006-19-1231-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1231

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,411.7
Muestra Auditada	1,411.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ameca, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones del cual se revisó una muestra de 1,411.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ameca, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 1,411.7 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

No.	Número de Pedido/Póliza	Concepto	Monto pagado con FORTAMUN
1	80	Material eléctrico y electrónico	88.6
2	80	Material eléctrico y electrónico	44.4
3	159	Material eléctrico y electrónico	64.0
4	664	Material eléctrico y electrónico	38.8
5	679	Material eléctrico y electrónico	33.4
6	679	Material eléctrico y electrónico	58.1
7	687	Material eléctrico y electrónico	54.5
8	1177	Material eléctrico y electrónico	60.2
9	11676	Material eléctrico y electrónico	43.3
10	12086	Material eléctrico y electrónico	68.4
11	23496	Material eléctrico y electrónico	88.7
12	23609	Combustibles, lubricantes y aditivos	79.0
13	23609	Combustibles, lubricantes y aditivos	88.1
14	23609	Combustibles, lubricantes y aditivos	85.1
15	23607	Combustibles, lubricantes y aditivos	86.5
16	23402	Combustibles, lubricantes y aditivos	65.5
17	23402	Combustibles, lubricantes y aditivos	68.5
18	23109	Combustibles, lubricantes y aditivos	76.0
19	23109	Combustibles, lubricantes y aditivos	65.5
20	23109	Combustibles, lubricantes y aditivos	61.0
21	11657	Uniformes para protección civil	56.5
22	22998	Uniformes para protección civil	37.6
Total			1,411.7

FUENTE: Pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio fiscalizado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 22 expedientes de gastos diversos por 1,411.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que en 11 expedientes se presentó la documentación comprobatoria del gasto como son las pólizas de egresos, la solicitud de

pago, las facturas y las transferencias de pagos; sin embargo, en 11 expedientes no se presentaron los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y de los 22 expedientes, no se presentó la documentación justificativa del gasto como son las entradas y salidas del almacén, la recepción del material, las fotografías, las bitácoras de combustible ni la relación del suministro de combustible de los vehículos al servicio del ayuntamiento, por lo que no se acreditó el ejercicio de los recursos por un total de 1,411.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2 y 113.

MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS DIVERSOS
DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número de Pedido/Póliza	Concepto	Monto pagado con FORTAMUN	Documentación faltante
1	80	Material eléctrico y electrónico	88.6	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
2	80	Material eléctrico y electrónico	44.4	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
3	159	Material eléctrico y electrónico	64.0	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
4	664	Material eléctrico y electrónico	38.8	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
5	679	Material eléctrico y electrónico	33.4	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
6	679	Material eléctrico y electrónico	58.1	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
7	687	Material eléctrico y electrónico	54.5	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
8	1177	Material eléctrico y electrónico	60.2	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
9	11676	Material eléctrico y electrónico	43.3	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
10	12086	Material eléctrico y electrónico	68.4	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.
11	23496	Material eléctrico y electrónico	88.7	No presentó evidencia de entregables como documento que acredite la recepción del material, entradas y salidas de almacén.

No.	Número de Pedido/Póliza	Concepto	Monto pagado con FORTAMUN	Documentación faltante
12	23609	Combustibles, lubricantes y aditivos	79.0	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
13	23609	Combustibles, lubricantes y aditivos	88.1	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible
14	23609	Combustibles, lubricantes y aditivos	85.1	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
15	23607	Combustibles, lubricantes y aditivos	86.5	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
16	23402	Combustibles, lubricantes y aditivos	65.5	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
17	23402	Combustibles, lubricantes y aditivos	68.5	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
18	23109	Combustibles, lubricantes y aditivos	76.0	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
19	23109	Combustibles, lubricantes y aditivos	65.5	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
20	23109	Combustibles, lubricantes y aditivos	61.0	No presentó comprobante de transferencia bancaria (SPEI), así como evidencia de entregables como bitácoras, de combustible, relación de vehículos al servicio del ayuntamiento a los cuales fue suministrado al combustible.
21	11657	Uniformes para protección civil	56.5	No presentó evidencia de entregables como entrada y salida de almacén, formato de recepción por el personal y fotografías.
22	22998	Uniformes para protección civil	37.6	No presentó evidencia de entregables como entrada y salida de almacén, formato de recepción por el personal y fotografías.
Total			1,411.7	

FUENTE: Pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio fiscalizado.

El municipio de Ameca, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las transferencias bancarias, las pólizas de egreso, las tarjetas de entrada y salida del almacén, la bitácora de consumo de combustible, la evidencia fotográfica de la entrega de uniformes y el padrón de beneficiarios relacionados con la adquisición de material eléctrico y electrónico y uniformes para protección civil por un monto total de 736,553.84 pesos; sin embargo, de los gastos de combustibles, lubricantes y aditivos, no

proporcionó la documentación justificativa del gasto por 675,191.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-14006-19-1231-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 675,191.00 pesos (seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no proporcionó la documentación justificativa del gasto por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2 y 113.

Montos por Aclarar

Se determinaron 675,191.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,411.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ameca, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 675.2 miles de pesos, que representó el 47.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ameca, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 095/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado

por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



3 Hojas
1 USB
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
R 17 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTIDA
EDIFICIO 7 ASESORIA
U7459

HACIENDA MUNICIPAL

OFICIO:095/2024

ASUNTO:
PRESENTA DOCUMENTACION
COMPLEMENTARIA

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

Por éste medio reciba un cordial saludo, así mismo el suscrito L.C. FRANCISCO EMMANUEL AVILA GOMEZ Encargado de la Hacienda Municipal H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, periodo 2024-2027, de la manera más atenta y derivado de la auditoria número 1231 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" sobre la revisión de la Cuenta Pública 2023 que se viene realizado al Municipio de Ameca, Jalisco, a lo que muy atentamente comparezco a realizar las justificaciones y aclaraciones de los gastos observados, mismos que se entregan mediante memoria USB que se anexa al presente con la siguiente información:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
PROCEDIMIENTO NUM:2.1.2.2

- 1) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén de los materiales.
- 2) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entradas y salidas de almacén de los materiales.
- 3) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entradas y salidas de almacén de los materiales.
- 4) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén de los materiales.
- 5) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén de los materiales.
- 6) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de



AVISO DE PRIVACIDAD

El Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales. A continuación, le informamos lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco, serán utilizados únicamente y exclusivamente para cumplir con los objetivos y atribuciones de este municipio.



Juárez No.32 Col. Centro Ameca, Jalisco Tels. 375 758 0051 – 375 755 0049



diferentes materiales, así como tarjetas de entrada y salida de almacén de los materiales.

- 7) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén de los materiales.
- 8) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén.
- 9) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén.
- 10) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén de los materiales.
- 11) Se anexa comprobante de transferencia bancaria (SPEI) con su soporte contable que demuestra el pago por la compra de diferentes materiales, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén de los materiales.
- 12) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se accredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 13) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se accredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 14) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se accredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 15) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se accredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 16) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se accredita los

AVISO DE PRIVACIDAD

El Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales. A continuación, le informamos lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco, serán utilizados únicamente y exclusivamente para cumplir con los objetivos y atribuciones de este municipio.



Juárez No.32 Col. Centro Ameca, Jalisco Tels. 375 758 0051 – 375 755 0049



vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.

- 17) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se acredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 18) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se acredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 19) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se acredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 20) Se anexa póliza de cheque con su respaldo contable, así como bitácora de consumo de combustible en la que se acredita los vehículos al servicio del Ayuntamiento a los cuales se les suministra el combustible.
- 21) Se anexa evidencia fotográfica de entrega de uniformes, listado de personal a quienes se les entregó el uniforme, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén.
- 22) Se anexa evidencia fotográfica de entrega de uniformes, listado de personal a quienes se les entregó el uniforme, así como las tarjetas de entrada y salida de almacén.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AMECA, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

L.C. FRANCISCO EMMANUEL ÁVILA GÓMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



AVISO DE PRIVACIDAD

El Gobierno Municipal de Amecha, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales. A continuación, le informamos lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Amecha, Jalisco, serán utilizados únicamente y exclusivamente para cumplir con los objetivos y atribuciones de este municipio.



Juárez No.32 Col. Centro Amecha, Jalisco Tels. 375 758 0051 – 375 755 0049

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ameca, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2 y 113.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.